



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00234-00
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: CONSTRUCTORA MAREDU S.A.S. y OTROS

Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), esta agencia judicial requirió al BANCO DE BOGOTÁ para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito respecto de DIDIANA PATRICIA BECERRA BLANCO como persona natural, manifestación que deberá hacerse dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia tal como lo indica el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

El ejecutante se pronunció dentro de la oportunidad procesal correspondiente, manifestando que “reiteraba la intención orientada a procurar la recuperación de la obligación incorporada en los títulos aportados como base para la ejecución, por lo que solicita continuar el trámite procesal con la demandada DIDIANA PATRICIA BECERRA BLANCO, la anterior manifestación atendiendo que solo la demandada CONSTRUCTORA MAREDU S.A.S. se encuentra vinculada al proceso de reorganización empresarial que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar”. Así las cosas, conforme a lo manifestado de manera expresa por el ejecutante se “continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios” por lo que no es posible ordenar la remisión del libelo tal y como es solicitado por el Juez del conocimiento de la reorganización empresarial, habida cuenta que se continuará la ejecución contra DIDIANA PATRICIA BECERRA BLANCO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

6f9209e18c70441f7c29a0d334544093baf582336976931f8802e879df39a8f2

Documento generado en 08/06/2021 12:42:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**